

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 325

TEGUCIGALPA: 6 DE MARZO DE 1909

NUMERO 3.249

SUMARIO

GUERRA—Se manda dar una habilitación—Se manda pagar la suma de \$ 50.00—Se manda pagar la suma de \$ 19.00—Se manda pagar la suma de \$ 143.10—Se manda pagar la suma de \$ 17.00—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se autoriza la erogación de \$ 3.00—Se manda pagar la suma de \$ 10.00—Se manda pagar la suma de \$ 416.00—Se manda pagar la suma de \$ 2.00—Se manda dar una habilitación—Se manda pagar la suma de \$ 80.12—Se manda pagar la suma de \$ 260.00—Se nombra Comandante de Armas del departamento de Colón al señor General Manuel Rivas G.—Se exenciona del servicio militar obligatorio al señor Ramón Vásquez—Se manda dar una habilitación—Se manda pagar la suma de \$ 2.00—Se manda pagar la suma de \$ 3.00—Se manda dar una habilitación—Se manda pagar la suma de \$ 6.00—Se autoriza la erogación de \$ 42.00—Se manda pagar la suma de \$ 5.00—Se manda pagar la suma de \$ 31.00—Se manda pagar la suma de \$ 6.00—Se nombra un Comandante Local—Se manda pagar la suma de \$ 47.50—Se manda pagar la suma de \$ 125.50—Se mandan pagar las sumas de \$ 500.00 y \$ 700.00 oro—Se manda pagar la suma de \$ 40.00—Se manda pagar la suma de \$ 35.61.

AVISOS.

GUERRA

Se manda dar una habilitación

Tegucigalpa: 21 de enero de 1909.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se paguen dos pesos al Sargento Antonio Arellano, valor con que se le habilita para que regrese á la ciudad de La Esperanza, lugar de su residencia, después de haber prestado sus servicios de guarnición en esta plaza. Impútese á la partida 5ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la suma de \$ 50.00

Tegucigalpa: 21 de enero de 1909.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al Coronel Salvador Padilla Suazo cincuenta pesos, valor con que se le habilita para que se traslade á la ciudad de Yoro,

donde prestará sus servicios como Comandante de Armas. Impútese á la partida 1ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la suma de \$ 19.00

Tegucigalpa: 22 de enero de 1909.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de la Aduana del puerto de Roatán se paguen diez y nueve pesos al Comandante de Armas del mismo, valor que invirtió en la compra de dos pabellones nacionales para el servicio de la Comandancia de su mando. Impútese á la partida 3ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la suma de \$ 143.10

Tegucigalpa: 22 de enero de 1909.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de la Aduana de Puerto Cortés se pague al señor Comandante de Armas del mismo la suma de ciento cuarenta y tres pesos diez centavos, cantidad invertida en San Pedro, en la recepción hecha al Comandante del vapor de guerra americano «Dubuque.» Impútese á la partida 5ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la suma de \$ 17.00

Tegucigalpa: 22 de enero de 1909.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Mandar pagar al Dr. Vicente Mejía Colindres, por medio de la Administra-

ción de Rentas del departamento de Intibucá la suma de diez y siete pesos, valor á que ascendieron las medicinas que suministró á la guarnición de la ciudad de La Esperanza, durante el mes de diciembre próximo pasado. Impútese á la partida 5ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa: 22 de enero de 1909.

El Presidente de la República, con vista de la solicitud presentada por el señor Federico Travieso h., en que pide se le exencione en absoluto del servicio militar obligatorio por adolecer de insuficiencia mitral; y con vista, además, de la certificación médica respectiva,

ACUERDA:

Resolverla de conformidad.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se autoriza la erogación de \$ 3.00

Tegucigalpa: 23 de enero de 1909.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Hacer la erogación de tres pesos, que el Comandante Local de Concepción del Sur, departamento de Santa Bárbara, invirtió en la impresión de boletas para la inscripción militar de aquel pueblo. La expresada cantidad se pagará por la Administración de Rentas respectiva, al referido Comandante; y se imputará á la partida 5ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la suma de \$ 10 00
Tegucigalpa 23 de enero de 1909.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Que por la Receptoría de Rentas de la Sección Militar de Danlí se paguen diez pesos al Comandante de Armas de la misma, para limpieza de las armas. Impútese el gasto á la partida 5ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la suma de \$ 416.00

Tegucigalpa: 25 de enero de 1909.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que la Caja Nacional pague á don José María Godoy cuatrocientos diez y seis pesos, valor que ha devengado por la confección de 102 uniformes de dril blanco, á razón de \$ 4.00 cada uno, más un uniforme de dril azul, á razón de \$ 8.00, para el servicio de la Escuela Militar de esta capital. Impútese á la partida 4ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la suma de \$ 2.00

Tegucigalpa: 25 de enero de 1909.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de El Paraíso se pague al Mayor de Plaza de la ciudad de Yscarán la suma de dos pesos que invertirá en los gastos de inscripción local. Impútese á la partida 5ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda dar una habilitación

Tegucigalpa: 26 de enero de 1909.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar dos pesos al soldado Rosendo Alvarénga, en calidad de habilitación, para que se traslade á Santa Lucía, departamento de Intibucá, lugar de su domicilio, de donde ingresó á esta capital á prestar sus servicios de guarnición. La que se pagará por la Caja Nacional y se

imputará la erogación á la partida 5ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la suma de \$ 80.12

Tegucigalpa: 26 de enero de 1909.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague á don Jacinto Romero la suma de ochenta pesos doce centavos, valor que ha devengado por la compostura de 45 pares de calzado, 22 cartucheras, 2 cinturones y un tahalí, y por 3 litros de tinta negra, todo para uso de la Escuela Militar de esta ciudad. Impútese á la partida 5ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la suma de \$ 260.00

Tegucigalpa: 26 de enero de 1909.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Aduana de Trujillo se pague al señor Coronel don Juan María Cuéllar la suma de doscientos sesenta pesos, valor de una nómina que presentará por habilitación de la fuerza graciana que fué baja en octubre del año pasado, en aquel puerto. Impútese á la partida 5ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se nombra Comandante de Armas del departamento de Colón al señor General Manuel Rivas G.

Tegucigalpa: 26 de enero de 1909.

Teniendo que pasar á otro puesto de la Administración Pública el señor Coronel don Juan María Cuéllar, el Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Nombrar Comandante de Armas del departamento de Colón al señor General don Manuel Rivas G., con el sueldo de ley; y

2º—Rendir al señor Coronel Cuéllar las gracias más expresivas por sus servicios prestados.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se exenciona del servicio militar obligatorio al señor Ramón Vásquez

Tegucigalpa: 26 de enero de 1909.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Exencionar del servicio militar obligatorio al señor don Ramón Vásquez, vecino de San Marcos de Colón, por ser hijo único de don Marcelino del mismo apellido, de avanzada edad.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda dar una habilitación

Tegucigalpa: 27 de enero de 1909.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Pagar por la Caja Nacional á los individuos Subteiente Félix Ramos, Juan Domínguez y Marcial Díaz, vecinos de Intibucá, cuatro pesos al primero y dos á cada uno de los últimos, para que regresen á sus hogares después de haber prestado servicios de guarnición en esta plaza. Impútese á la partida 5ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la suma de \$ 2.00

Tegucigalpa: 27 de enero de 1909.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Receptoría de Rentas respectiva se pague al señor Alcalde Municipal de San José de la Paz dos pesos que invirtió en gastos de escritorio para la Junta de Inscripción Militar de aquel pueblo. Impútese á la partida 5ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la suma de \$ 3.00

Tegucigalpa: 27 de enero de 1909.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Receptoría de Rentas de Texíguat se pague al señor Alcalde Municipal de Liure tres pesos, valor que invirtió en escritorio la Junta Local de Inscripción Militar de aquel pueblo. El gasto impútese á la partida 5ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda dar una habilitación

Tegucigalpa: 27 de enero de 1909

El Presidente de la República

ACUERDA:

Mandar pagar por la Caja Nacional al miliciano Marcelino González, vecino del pueblo de Intibucá, departamento del mismo nombre, dos pesos como habilitación para que regrese al lugar de su domicilio, de donde ingresó a prestar sus servicios de guarnición a esta ciudad. Impútese a la partida 5ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la suma de \$ 6.00

Tegucigalpa: 27 de enero de 1909.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Mandar pagar por la Administración de Rentas de La Paz al señor Alcalde Municipal del mismo seis pesos invertidos en gastos de escritorio para la Inscripción Militar de aquella localidad. Impútese el gasto a la partida 5ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se autoriza la erogación de \$ 42.00

Tegucigalpa: 28 de enero de 1909.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Erogar la cantidad de cuarenta y dos pesos que se pagarán por la Administración de Rentas respectiva al Comandante de Armas del departamento de La Paz, como valor que invirtió en gastos de las juntas locales militares de aquel departamento. Impútese a la partida 5ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la suma de \$ 5.00

Tegucigalpa: 29 de enero de 1909.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Santa Bárbara se pague al Alcalde Municipal de Gualala cinco pesos por los gastos hechos en la última inscripción militar habida en aquel

pueblo. Impútese a la partida 5ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la suma de \$ 31.00

Tegucigalpa: 29 de enero de 1909.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de la Aduana de La Ceiba se pague al señor Comandante de Armas del departamento de Atlántida la suma de treintidós pesos, valor del género para 100 salveques y su confección a hilo, para la guarnición de su mando. Impútese el gasto a la partida 5ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la suma de \$ 6.00

Tegucigalpa: 29 de enero de 1909.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de este departamento se pague al Comandante de Armas de esta ciudad la suma de seis pesos, valor que se destinó para habilitar a los soldados que vinieron de Santa Bárbara en una comisión militar. Impútese a la partida 5ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se nombra un Comandante Local

Tegucigalpa: 29 de enero de 1909.

Teniendo que pasar a otro puesto de la Administración Pública el señor Teniente coronel don Clemente Alvarado, actual Comandante Local de Aramesina, el Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Nombrar en reposición suya al Capitán Simón Robles, con el sueldo de ley; y

2º—Rendir al expresado señor Alvarado las gracias por los servicios prestados.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la suma de \$ 47.50

Tegucigalpa: 29 de enero de 1909.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Aduana de Amapala se pague al señor Comandante de Armas de dicho lugar la suma de cuarenta y siete pesos cincuenta centavos, valor de las medicinas suministradas a la guarnición durante el mes pasado. Impútese a la partida 5ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la suma de \$ 125.50

Tegucigalpa: 29 de enero de 1909.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Santa Bárbara se pague al Comandante de Armas del mismo la suma de ciento veinticinco pesos cincuenta centavos, valor con que habilitó una recluta que el 22 del presente mandó de orden superior a la Comandancia de Armas del departamento de Cortés. Impútese a la partida 5ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se mandan pagar las sumas de \$ 500.00
y \$ 700.00 oro

Tegucigalpa: 30 de enero de 1909.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de quinientos pesos oro, que el Cajero Nacional pagó al Superintendente de la Rosario Mining Co., y la de setecientos pesos oro, que el mismo empleado pagó a los señores J. Rössner & Co., valor que representan los giros librados por el señor General don Emiliano J. Herrera contra el Gobierno, de conformidad con el acuerdo de 10 de junio de 1905. Impútese a la partida 3ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la suma de \$ 40.00

Tegucigalpa: 30 de enero de 1909.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Choluteca se pague al señor Comandante 1º don A. Betán-

court cuarenta pesos, saldo que le corresponde por sus servicios prestados en la campaña operada en julio del año de 1908. Impútese á la partida 5ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la suma de \$ 35.61

Tegucigalpa: 30 de enero de 1909.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que la Administración de la Aduana respectiva pague al señor Comandante de Armas de Puerto Cortés treinta y cinco pesos sesenta y un centavos que invirtió en el franqueo de la correspondencia de aquella oficina. Impútese á la partida 5ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

AVISOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección, hace saber: que por resolución dictada por este Juzgado con fecha diez y seis del corriente mes, se manda dar al señor Pantaleón Mejía la posesión efectiva de la herencia ab-intestato de su difunto padre Agapito del mismo apellido. Lo que pongo en conocimiento del público para los fines de ley.—Nacaome: 18 de febrero de 1909.

MIGUEL A. MEDINA, Srío.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que ha sido presentada á este Registro, para su inscripción, la primera copia de una escritura pública autorizada el dos de febrero del corriente año por el Juez de Paz de Alianza, don Valentín Paz, por la cual el señor Pedro Martínez vende, por la suma de doscientos veinticinco pesos, á la señora Atanasia Vaquiz, una casa y un solar sitos en el centro del referido pueblo de Alianza, siendo dicha casa de siete varas de largo por siete de ancho, y el solar de ochenta y una varas de largo de Oriente á Poniente y cincuenta de ancho de Sur á Norte, con dos corredores, cubierta de teja, montada sobre horcones y paredes de bahareque, y cuyos límites son: por el Oriente, con el solar y casa de don Benvenuto Gallardo, calle de por medio; al Norte, con solar y casa de Deonis Gallardo y Rita Gallo; al Poniente, con calle baldía; y al Sur, con solar de Pedro Martínez. Y careciendo dichos inmuebles de título inscrito, lo pongo en conocimiento del público para los efectos de ley.—Nacaome: 18 de febrero de 1909.

GERARDO MALDONADO.

SOBRES

En la Tipografía Nacional hay de venta sobres de buena calidad. También hay TARJETAS blancas finas de varios tamaños, y SOBRES para tarjetas de visita

Vicente Leiva, Secretario del Juzgado de Letras de lo Criminal y de lo Civil, por ministerio de la ley, del departamento de Copán, hace saber: que en las diligencias de posesión efectiva de herencia solicitada por el Abogado don M. Jesús Echeverría, en representación de Rosario Cáceres y otros, se encuentra la sentencia dictada por este Juzgado de fecha diez y ocho del corriente, cuya parte resolutive literalmente dice:—"Por tanto: este Juzgado, en nombre de la República y con fundamento de lo dispuesto por los artículos 1º y 4º, Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales; 958, 960 y 961 del Código Civil; 1.039, 1.040, 1.041, 1.042 y 1.043, Código de Procedimientos, manda dar la posesión efectiva de la herencia que á su defunción dejaron Tiburcio Cáceres y Josefa Prado, á sus hijos legítimos Rosario, Catarina y María Concepción Cáceres, y ordena que se hagan las inscripciones que corresponden en el Registro de la Propiedad: que esta resolución se publique en el periódico oficial, lo mismo que por carteles fijados en tres de los parajes más frecuentados de esta población, y que se extienda á los interesados certificación de esta sentencia para los efectos que crean necesarios.—Notifíquese.—Jesús M. Rodríguez h.—Vicente Leiva."—Para los efectos de ley se pone en conocimiento del público—Santa Rosa de Copán: 20 de febrero de 1909.

14—21

VICENTE LEIVA.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que esta escritura ha sido presentada, para su inscripción, la primera copia de una escritura autorizada ante el Juez de Paz de Amapala el veintinueve de octubre del año pasado, por la cual el señor Rafael Salazar vende á don Cosme Ordóñez, por la suma de sesenta pesos, una casa y un solar sitos en el barrio "La Laguna," de aquella ciudad, midiendo la casa seis metros seiscientos ochenta milímetros de largo por cinco metros diez milímetros de ancho, cubierta de paja y sin forrar, con un caído cubierto de teja, emparalado; y el solar mide, por el Norte, treinta y dos varas; por el Este, ciento seis varas; por el Sur, siete varas; y por el Oeste, noventa y cinco varas. lindantes: al Oriente, con trabajos del comprador; al Poniente, calle de por medio, con potrero de doña Carmen de Kohncke; al Norte, con solar de don Valentín Montoya; y por el Sur, con terreno baldío. Y careciendo de título registrado, lo hace saber al público para los efectos legales.—Nacaome: 23 de febrero de 1909.

GERARDO MALDONADO.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Inmueble del departamento de Olancho, hace saber: que con fecha siete del corriente mes ha presentado el señor don Timoteo Muñoz h. la primera copia de una escritura pública autorizada por el Juez de Paz de lo Civil de esta ciudad, don Indalecio Argueta, el veintiocho de octubre del año próximo pasado, por la cual doña Francisca España de Cabafias, de treinta años de edad, de oficios de su sexo, le vende un derecho de tierras de media y quinta caballería del sitio de "La Pusunca," en este término municipal, cuyos límites son: al Norte, sitio de Jutiquire; al Oriente, sitio de "La Herradura;" por el Sur, el río Guayape; y por el Poniente, río de Telica. El derecho de tierras lo vende por la suma de treinta y cinco pesos. Y no habiendo antecedente inscrito, se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 2.323, Código Civil.—Jutiquire: 7 de enero de 1909.

6-6

CARLOS ZELAYA Z.

REMATE

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 1º de lo Civil de este departamento, hace saber: que este Juzgado, con fecha once del corriente mes, ha señalado la audiencia del sábado trece de marzo próximo, á las tres de la tarde, para la venta en pública subasta de los bienes siguientes: una casa situada en "El Portillo del Ocote," construcción de bahareque, cubierta de teja, paredes de estacón, de nueve varas de largo por siete de ancho, con su correspondiente cocina, cubierta de teja, paredes de estacón, con dos corredores la casa, uno al Poniente y el otro al Sur, en un terreno como de una manzana de extensión, y limitada: al Norte, con terreno de los Dávila; al Sur, con terreno de Juana Valladares, al Oriente, con terreno de los mismos Dávila; y al Poniente, con terreno de Alejandro y Juan Francisco Flores, camino de por medio, valorada en doscientos cincuenta pesos.—Otra posesión denominada "El Jicaro" y "El Buey Muerto," cercada en parte por el Poniente, con alambre, y con madeira menuda por el Oriente y el Sur, siendo, por el Norte, con piedra. En dicha posesión hay edificadas una ranchita, de paredes de estacón, cubierta de teja, que mide, más ó menos, seis varas de largo por cinco de ancho; teniendo, además, dos orillas sembradas de huate y otra de maicillo, y la parte central cubierta de pasto natural. Dicho inmueble está limitado: al Norte, con posesión de Gabino Antonio López y la quebrada de "El Buey Muerto;" al Este, con posesión de Coronado Ortega; al Sur, con la quebrada que desemboca en la poza del Remolino, que va a que media entre la posesión descrita y de don Agapito Moncada; y al Oeste, con posesión de Gabino Antonio López y la calle que va al Sur: este inmueble se halla ubicado en la aldea de Jacaleapa.—Otra posesión situada en "Las Lajas," jurisdicción de Yaguacire, acotada con cerca natural y en parte con cerca de maderas, limitada al Norte con posesiones de Camilo y Trinidad Matamoros y el "Barranco de las Lajas;" al Este, camino real que conduce á Santa Ana; al Sur, quebrada del "Ojo de Agua" y posesión de Nazario Avila; y por el Oeste, camino real que conduce á Ojojona y posesiones de Luisa Dávila. Dichas posesiones están valoradas: la primera en cien pesos y la otra, ó sea la de "Las Lajas," en ciento cincuenta pesos. Dichos bienes pertenecen á los señores Juan Francisco y Alejandro Flores, vecinos de esta ciudad, con residencia en la aldea de Yaguacire, y se rematarán para el pago de doscientos treinta y siete pesos setenta centavos, el interés legal de dicha cantidad desde el trece de diciembre de mil novecientos siete, que adeudan al señor don Santos Obando, en su carácter de fiador de aquéllos, y las costas de la ejecución. Se advierte que por ser primera licitación, no se admitirán postores que no cubran las dos terceras partes del valor por que han sido tasados dichos bienes.—Tegucigalpa: 15 de febrero de 1909.

9-8

GONZALO S. SEQUEIRAS, Srío.

El Secretario del Juzgado de Letras 2º de lo Civil, hace saber: que el día de ayer fué puesto á la orden de este Juzgado, por el señor Alcalde de Policía de esta ciudad, un novillo de incógnita propiedad, pintado de blanco y negro como de cuatro años, y que fué encontrado en las calles de esta misma ciudad. Para la audiencia de su venta en subasta pública, se ha señalado el día viernes doce del mes próximo, á las diez a. m.—Tegucigalpa: 26 de febrero de 1909.

G. ZELAYA, Srío.

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.—Núm. 42